



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 31/2016

REF: COMUNICACIONES AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES  
JUDICIALES.-

Montevideo, 10 de marzo de 2016.-

**A LOS SEÑORES JUECES CON  
COMPETENCIA EN MATERIA PENAL  
Y ADOLESCENTES DE TODO EL PAÍS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, en virtud de lo informado por el Instituto Técnico Forense, a fin de hacer saber que los cambios informáticos que se están implementando tanto en el sistema del *Registro Nacional de Antecedentes Judiciales* (RNAP y RNAAI), como en los sistemas de transmisión de oficios (SICO y SICOA) exigen a futuro que todas las comunicaciones se adapten a los formularios predeterminados que se encuentran en estos últimos sistemas.-

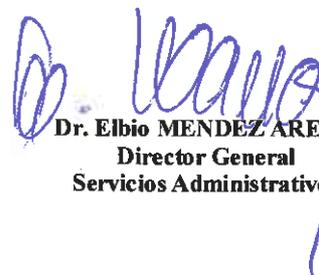
Dichas comunicaciones deberán enviarse siempre por esta vía, y no en oficio papel, en forma personal o por correo, evitando el texto libre, que quedará sólo por casos excepcionales.-

En tal sentido se recomienda dar cumplimiento a las circulares vigentes, que refieren a la forma de remitir las comunicaciones a dicho Registro, en especial: Circulares nos. 7/59, 6/71, 52/92.-

- Circ. 7/59: Confeccionar un oficio por cada procesado o adolescente infractor en su caso.-
- Circ. 6/71: Indicarse en toda comunicación, n° de inscripto del procesado o adolescente infractor, fecha de inicio de la causa, delito, IUE.-
- Circ. 52/92: Las terminaciones de causa se ajusten exclusivamente a los tipos de existentes (SICO o SICOA).-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

map

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos